



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2011/2286/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a la establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuado el 16 de Diciembre de 2011:

Dictamen número V/2011/393: Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo, del dictamen V/2008/289 de fecha 4 de diciembre de 2008, mediante el cual se otorgo beca-crédito completa a favor de la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, para cursar el Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2011



Dr. Marco Antonio Cártes Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/393

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación del dictamen de beca-crédito completa de la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, para que continúe con sus estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, y:

Resultando:

1. Que mediante dictamen número V/2008/289, de fecha 4 de diciembre de 2008, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México, Estado de México, por el período del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2012.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Material bibliográfico anual \$ 6,000.00
 - Colegiatura semestral por el monto que establezca el documento oficial expedido por la Universidad Anáhuac
 - Transporte anual \$3,000.00
3. Que la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de corrección y modificación de dictamen con respecto a la fecha de conclusión de beca y objetivo de la misma, toda vez que el escrito signado por el Coordinador Académico del Doctorado en Ingeniería Industrial, señala que el programa de estudios tiene una duración mínima de cinco años, finalizando en enero de 2014 y el objetivo de la misma fue para iniciar estudios.
4. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, y criterios señalados en el artículo 14, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar modificación del dictamen de beca de la C. Elsie Noemí Olvera Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Página 1 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. V/2011/393

- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medias de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesta y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segunda, del dictamen V/2008/289 de fecha 4 de diciembre de 2008, mediante el cual se otorga beca-crédito completo a favor de la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, para cursar el Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2012, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, **BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA**, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2014.

SEGUNDO.- La **BECA-CREDITO COMPLETA**, será por **CINCO AÑOS**, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- **Material bibliográfico anual \$6,000.00**
- **Colegiatura semestral por el monto que establezca el documento oficial expedido por la Universidad Anáhuac**
- **Transporte anual \$3,000.00**

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser Becas-crédito.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/393

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

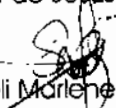
Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


C. Nayeli Mariela Villarreal Rentería


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos